

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria*



*Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Civil*

REFERENCIA COMPLETA:

Radicación Única Nacional: 76001-31-03-011-2019-00274-02

Radicación interna: 5124

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandantes: María Isabel Oliveros Tascón

Demandados: Axa Seguros Colpatria S.A.

Procedencia: Juzgado Once Civil del Circuito de Cali

Motivo: Niega aclaración o corrección

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la solicitud de “aclaración” y o “modificación” del auto proferido por esta Corporación el 22 de septiembre de 2023 que rechazó el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia no cumple con los requisitos fijados por los artículos 285 y siguientes del C.G.P. para tal efecto, pues no contiene “*frases que ofrezcan verdadero motivo de duda*”, ni se advierte la comisión de ningún tipo de error de digitación que hiciera eventualmente procedente su corrección, la misma será rechazada.

Lo anterior, máxime cuando a la fecha de solicitud de mandamiento de pago, el alegado cobro de intereses al que hace referencia la demandada se encontraba liquidado y no excedía la suma de 40 SMLMV previsto en el artículo 25 del C.G.P., y en todo caso, de acuerdo con la regla prevista en el numeral 1 del artículo 26 ibídem, dentro de la determinación de

la cuantía de una demandada no se toma en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados o que se causen con posterioridad a su presentación.

En mérito de lo brevemente expuesto, esta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - NEGAR la solicitud de aclaración, adicción o corrección presentada por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto proferido por esta Corporación el 22 de septiembre de 2023 conforme lo indicado en esta providencia.

SEGUNDO. - Devuélvanse las actuaciones al juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 334e42d71d8b4b696260bbcc8fb0cb1874f5a368be815bfd5aa3b859034a9da

Documento generado en 10/11/2023 02:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>